

[Registrarse](#)[Entrar](#)

e-ISSN: 1885-0286

[Actual](#)[Números anteriores](#)[Acerca de](#)

[Inicio](#) / [Números anteriores](#) / [Núm. 1: Julio \(2005\). Presentación](#) / [Colaboraciones](#)

La Inspección de Educación en Castilla y León

Javier Barrio Pérez

Resumen

La Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León depende del Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y está integrada por 117 inspectores e inspectoras, de los cuales 70 están afiliados a ADIDE Castilla y León.

La Inspección de Educación está compuesta por un Servicio Central, integrado por una plantilla de 3 inspectores centrales, y 9 Áreas de Inspección en cada una de las provincias que constituyen la Comunidad Autónoma: Valladolid, León, Salamanca, Burgos, Palencia, Segovia, Zamora, Ávila y Soria.

A la cabeza de la Inspección Central se encuentra un Inspector que depende directamente del puesto político del Director General. De las tres plazas de inspectores centrales, dos están cubiertas por inspectores y la otra por un asesor, que no es inspector, aunque anteriormente ocupó un puesto de inspector accidental. Todos los inspectores del Servicio Central de Inspección pertenecen al CIE.

En cuanto a las Áreas de Inspección Provinciales, éstas tienen una dependencia del Director Provincial, de una forma semejante a la forma heredada antes del proceso de transferencias del MEC. A la cabeza de cada Área de Inspección Provincial se encuentra un Inspector Jefe Provincial de la plantilla provincial y cada una de las Áreas de Inspección se encuentra dividida en distritos, cada uno de ellos con su Inspector Coordinador de distrito responsable del mismo.

Aproximadamente un 40 % de la plantilla de la Inspección de Castilla y León en el inicio del curso 2005-2006 estará formada por inspectores accidentales.

Las provincias de Palencia, Zamora, Ávila, Segovia y Soria cuentan con dos distritos, mientras que Burgos, León y Salamanca con tres y Valladolid con cuatro.

Las normas que regulan la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Castilla y León son las siguientes:

- Decreto 92/2004, de 29 de julio de 2004 (BOCYL del 3 de agosto), por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.
- Orden EDU/1343/2004, de 13 de agosto de 2004 (BOCYL de 1 de septiembre), que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la inspección educativa en Castilla y León.
- Resolución de 6 de octubre de 2004 (BOCYL de 26 de octubre), de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establece determinados aspectos relativos a la organización y funcionamiento de las Áreas de Inspección Educativa.

Lo más destacable de la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en Castilla y León es:

- La entrada en funcionamiento de una normativa propia que regula el funcionamiento de la Inspección de Educación en Castilla y León en el inicio del curso académico 2004-2005, destacando que los mismos inspectores participaron en su redacción a través de una Comisión Técnica, y que el conjunto de Inspectores de la Comunidad fueron escuchados al respecto en unas jornadas que se celebraron en enero de 2004 en Medina del Campo (Valladolid), e importantes sugerencias fueron tenidas en cuenta en la redacción final de la normativa.
- La organización de la Inspección es internivelar, teniendo el Centro Escolar como núcleo de trabajo de la labor del Inspector. En la organización provincial se ha tenido como un referente importante que todos los centros de una misma localidad son asignados al mismo inspector, siempre que las circunstancias del tamaño de la misma así lo aconsejen.
- Existe una organización de la Inspección horizontal a través de las Áreas de Inspección de cada provincia y otra vertical con la Consejería de Educación a través de la formación de los grupos de trabajo de carácter regional para el trabajo en áreas estructurales y curriculares, para lo que se tiene en cuenta la especialización y/o procedencia del inspector.
- Se da una gran relevancia a la formación de los inspectores, individual, colectiva, presencial y a distancia on-line, existiendo la Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y programas Educativos, por la que se establece el plan de formación de la Inspección Educativa en Castilla y León para el período 2004-2007, en la que cada inspector e inspectora ha podido diseñar su itinerario formativo de acuerdo con dicha norma, y se ha incorporado la posibilidad de que cada inspector e inspectora tenga una bolsa de ayuda de formación mediante la

cual la Consejería financie, por una vez, una actividad en dicho trienio, al margen de la posibilidad de obtener las ayudas que con carácter general existen para la formación de los funcionarios docentes. Ello ha hecho posible que al reciente Congreso Estatal de ADIDE en Santiago de Compostela hayan asistido 50 inspectores e inspectoras de Castilla y León.

- La existencia de un Plan de Actuación de las Áreas de Inspección mediante la Orden EDU/1492/2004, de 27 de agosto (BOCYL de 5 de octubre), por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007 y una Resolución de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas educativos, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de las actividades de las AIE y las APE de las Direcciones Provinciales para el curso académico 2004/2005.

La Consejería de Educación de Castilla y León a través de su Dirección de Recursos Humanos procedió con fecha 8 de junio de 2004 a la adscripción a los Inspectores de Educación a las especialidades reguladas por el Real Decreto 1538/2003, pero con fecha 15 de diciembre de 2004, dictó otra Resolución que anuló y dejó sin efecto la Resolución de 8 de junio.

La Comunidad de Castilla y León obtuvo sus competencias en Educación en el último proceso de transferencias y aún no ha convocado Oposiciones a la Inspección, por lo que las vacantes surgidas, fundamentalmente por jubilaciones se cubren provisionalmente por inspectores e inspectoras accidentales pertenecientes a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes. Desde el inicio del curso 2004-2005, las vacantes existentes se cubren provisionalmente mediante convocatorias públicas que tienen en cuenta los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y los requisitos de acceso a la Inspección. Dado que la organización de la Inspección de Educación en Castilla y León no es nivelar y la normativa actual de oposiciones a la Inspección es nivelar, es probable que la situación de no convocatoria de oposiciones se mantenga hasta que no se promulgue y desarrolle la nueva normativa básica de la Inspección prevista en la futura LOE, aunque en la Consejería de Educación son conscientes del problema de la existencia de un alto número de inspectores e inspectoras accidentales.

Cómo citar

Barrio Pérez, J. (2005). La Inspección de Educación en Castilla y León. *Avances en Supervisión Educativa*, (1). Recuperado a partir de <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/167>

Formatos de citación ▼

Número

[Núm. 1: Julio \(2005\). Presentación](#)